

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0884-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 17/10/2017	Hora: 15:27:36.33... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA VISITA TÉCNICA.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE.
 En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-0570 del 31 de julio de 2017, notificada mediante correo electrónico el día 03 de agosto de 2017, se autorizó un **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA** a la Sociedad **PROMOTORA VILLAS DEL CAMPO S.A.S.**, con Nit 900.947.780, representada legalmente por el señor **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.082.852, correspondiente a sesenta y cinco (65) árboles, establecidos en el predio identificado con FMI 017- 51622 ubicado en la Vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro, donde se desarrolla el proyecto denominado "Condominio Campestre Villas del Campo"

Que a través de oficio con radicado 131-7688 del 04 de octubre de 2017, el señor Miguel Antonio Martínez Arias, en calidad de apoderado especial del señor Jorge Eduardo Acevedo Uribe, representante Legal de la Sociedad Promotora Villas del Campo S.A.S, informó a Cornare que "(...) *no se realizará el aprovechamiento de las especies relacionadas en el Artículo Segundo de la resolución 131-0570-2017, toda vez que por una decisión administrativa se definió conservar estos individuos y hacerlos parte integral y armónica del proyecto.*"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR a la Unidad de Control y Seguimiento forestal de la Regional Valles de San Nicolás, realizar **VISITA TÉCNICA** al predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017- 51622 ubicado en la Vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro. Con el fin de verificar las condiciones actuales de los árboles autorizados mediante Resolución N° 131-0570 del 31 de julio de 2017, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE**, en calidad de representante legal de la **PROMOTORA VILLAS DEL CAMPO S.A.S.**, a través de su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO TERCERO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente. 05.607.06.27551

Asunto. Aprovechamiento- Desistimiento.
Proceso. Trámites Ambientales
Elaboró. V. Peña P.
Revisó. Camila Botero Agudelo
Fecha. 13/10/2017